

**PÚBLICO**

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL  
División de Salud

EJEMPLAR N.º 14 / HOJA N.º 1/3

Modifica Comité de Selección de concurso público para proveer 01 (un) cargo de PAC PROCIV para el CRIE.

SANTIAGO, **14 MAY 2024**

RESOL. DIVSAL DEPTO. I (P) N.º 6745/350000/6839/4208/EXENTA

**VISTOS:**

- A. Lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley (G) N.º 1 de 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.
- B. Lo dispuesto en la RES. CDO. CJE DIVSAL AS JUR (R) N.º 11000/1674/189 de 01FEB2023, que delega la administración de los fondos de salud en el Comandante de la DIVSAL.
- C. La Resolución N.º 6 de 26MAR2019 de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención de trámite de toma de razón, en materias de personal.
- D. Lo establecido en Resolución CJE CGP COP (P) N.º 6415/634 de 03JUN2014 que aprueba el RAP-02004 de 2014 “Reglamento de Ingresos al Ejército”.
- E. El Decreto Supremo N.º 323 de fecha 17 de noviembre 2020 del Ministerio de Defensa Nacional, que dispone el cambio de denominación del Comando de Salud del Ejército a División de Salud, a contar del 01ENE2021;
- F. El Decreto de la SSFFAA, en trámite de toma de razón ante la CGR, que nombra al GDB Juan Pablo Van de Wyngard Véliz como Comandante de la División de Salud, en concordancia con el certificado de la DIVPER de 04DIC2023, que da cuenta de haber asumido el cargo desde la fecha señalada.
- G. La RESOL. DIVSAL DEPTO. I (P) N.º 6745/350000/4427/2673 de fecha 01ABR2024, se llamó a concurso público para proveer un cargo de Terapeuta Ocupacional categoría PAC PROCIV, para desempeñar funciones en el CRIE.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el proceso indicado en el “VISTOS G.” se encuentra la etapa de Apreciación del Postulante, la cual considera una entrevista que permite al Comité de Selección identificar los aspectos motivacionales y de interés de los postulantes para integrarse a la Institución.

**CAROLINA IGLESIAS SAGREDO**  
Teniente Coronel  
Jefa Asesoría Jurídica DIVSAL

2. Que, el comité mencionado en el punto anterior, estará integrado por:
  - 1) Jefe de Estado Mayor o quien lo subrogue, autoridad que lo presidirá y será responsable de la ejecución de ejecución de las actividades del proceso.
  - 2) Director del Centro de Rehabilitación Infantil “CRIE” o quien lo subrogue.
  - 3) Oficial de Personal del Depto. I “Recursos Humanos” o quien lo subrogue.
  - 4) Asesor Técnico del Centro de Rehabilitación Infantil “CRIE” o quien lo subrogue.
  
3. Que, en cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia que debe regir el actuar de los Órganos de la Administración del Estado, resulta más conveniente y provechoso modificar al personal que conformará el Comité de Selección, en el sentido de considerar al personal idóneo que pueda evaluar las competencias personales y profesionales de la vacante de PAC PROCIV, que cumplirá sus funciones en el Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.

**RESUELVO:**

1. Modifíquese la Letra E. 2. i. de las “Bases de Postulación de Concurso Público para proveer un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional como Personal a Contrata Fondos Autogenerados para el CRIE año 2024”, de acuerdo a lo siguiente:

**DONDE DICE:**

*“i. Que, el comité mencionado en el punto anterior, estará integrado por:*

- 1) *Jefe de Estado Mayor o quien lo subrogue, autoridad que lo presidirá y será responsable de la ejecución de ejecución de las actividades del proceso.*
- 2) *Director del Centro de Rehabilitación Infantil “CRIE” o quien lo subrogue.*
- 3) *Oficial de Personal del Depto. I “Recursos Humanos” o quien lo subrogue.*
- 4) *Asesor Técnico del Centro de Rehabilitación Infantil “CRIE” o quien lo subrogue.”*

**DEBE DECIR:**

- i. Que, el comité mencionado en el punto anterior, estará integrado por:
  - 1) Director del Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército o quien lo subrogue, autoridad que lo presidirá y será responsable de la ejecución de ejecución de las actividades del proceso.
  - 2) Oficial de Personal del Depto. I “Recursos Humanos” de la DIVSAL o quien lo subrogue.
  - 3) Enfermera Coordinadora del Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército o quien lo subrogue.
  - 4) Coordinador Terapeuta Ocupacional del Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército o quien lo subrogue.

2. Notifíquese la presente resolución a los postulantes mediante el procedimiento establecido en las bases de postulación.

Anótese, regístrese y publíquese.



  
JUAN P. VAN DE WYNGARD VÉLIZ  
General de Brigada  
Comandante de la División de Salud

DSITRIBUCIÓN:

1. CRIE.
2. INTERNET INSTITUCIONAL
3. DIVSAL. REGISTRATURA
4. DIVSAL. DEPTO. I "RHs" (Archivo)  
04 Ejs. 03 Hjs.